MA-MC-026-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2026131

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MA-MC-026-2026

LUBIN RAMIREZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.470.232 expedida en Ansermanuevo Valle, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante escritura pública número 0300 de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Ansermanuevo - Valle del Cauca - con NIT 800.100.532-8, debidamente facultado según la normativa vigente, informa a JUAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MA-MC-026-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($34.866.500) M/CTE, equivalentes a 19,913 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
CUBIERTAS ALCALDÍA					
1	Recorrido de cubiertas (superior e inferior) y desmonte de tejas rotas, fisuradas o porosas	Gl	1	$2,000,000	$2,000,000
2	Limpieza de canales y bajantes	ml	100	$5,000	$500,000
3	Desmonte y retiro de entramado (en mal estado) soporte de tejas	m2	60	$24,000	$1,440,000
4	Reparación y/o reposición de entramado soporte de tejas (esterilla, listones, cuartones, etc.) (incluye manto)	m2	60	$43,000	$2,580,000
5	Reposición, mantenimiento e instalación de tejas	m2	60	$61,000	$3,660,000
	SUBTOTAL CUBIERTAS ALCALDÍA				$10,180,000
CUBIERTAS CENTRO VIDA					
1	Recorrido de cubiertas (superior e inferior) y desmonte de tejas rotas, fisuradas o porosas	Gl	1	$3,000,000	$3,000,000
2	Limpieza de canales y bajantes	ml	150	$5,000	$750,000
3	Desmonte y retiro de entramado (en mal estado) soporte de tejas	m2	90	$24,000	$2,160,000
4	Reparación y/o reposición de entramado soporte de tejas (esterilla, listones, cuartones, etc.) (incluye manto)	m2	90	$43,000	$3,870,000
5	Reposición, mantenimiento e instalación de tejas	m2	90	$61,000	$5,490,000
	SUBTOTAL CUBIERTAS CENTRO VIDA				$15,270,000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$25,450,000
	ADMINISTRACIÓN (A)			32%	$8,144,000
	UTILIDAD (U)			5%	$1,272,500
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)				$9,416,500
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$34,866,500

DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. OFRECIDO: Administración (A) = 32% | Imprevistos (I) = 0% | Utilidad (U) = 5% | TOTAL A.I.U. = 37%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: a) El 50% del valor total de la oferta a título de pago por concepto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y acta de inicio, el cual será amortizado en las actas parciales que corresponden hasta un 90%, y un pago del 10% con el acta final firmada tras el recibo a satisfacción de la obra.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad entregará al Contratista a título de Anticipo un valor equivalente al 50% del valor básico del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la Invitación y en la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Presupuesto	Vigencia Fiscal		2026
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000231 del 10 de abril de 2026		

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290
Email: *ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co* Sitio web: *www.ansermanuevo-valle.gov.co*
Código Postal: 762010

FUENTES DE RECURSOS	Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE Apropiación ppal. afectada: Según CDP

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO, Secretaria de Infraestructura y Planeación.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Garantía de Cumplimiento:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO identificado con el NIT 800.100.532-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega final y recibo a satisfacción del supervisor.</td><td>Por la suma equivalente al 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal: 762010

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO identificado con el NIT 800.100.532-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Sera por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO identificado con el NIT 800.100.532-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290
Email: *ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co* Sitio web: *www.ansermanuevo-valle.gov.co*
Código Postal: 762010

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, específicamente en el edificio de la Alcaldía Municipal y el Centro de Protección, y el domicilio contractual es el Municipio de Ansermanuevo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ansermanuevo, el diecisiete (17) de julio de 2026.

Por la Entidad,

Versión Original Firmado
LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Contratista

Versión Original Firmado
JUAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ
C.C. 1.114.093.665 de Ansermanuevo, Valle del Cauca
NIT 1.114.093.665-0

Elaboró: ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO - Secretaria de Infraestructura y Planeación
Aprobó: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍA Y ASESORÍAS S.A.S. - Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290
Email: *ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co* Sitio web: *www.ansermanuevo-valle.gov.co*
Código Postal: 762010